

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/04091 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de viajes para personas mayores que deseen participar en el viaje a Madrid con entrada al musical "Mamma Mia". Identificador BDNS: 683669.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683669>

Primero: Beneficiarios/as y Requisitos

1.- Podrán participar en el Programa de Viajes para personas mayores del municipio de Paterna las personas residentes en Paterna que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. Los extranjeros que residan en Paterna podrán beneficiarse siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en la presente norma.

1.2. Jubilados y pensionistas mayores de 60 años (siempre que hayan adquirido la condición de pensionista antes del 31 de diciembre del año anterior a la celebración del viaje), empadronados en el municipio de Paterna, al menos los 3 años anteriores.

1.3. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la reiterada Ley General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención.

1.4. No padecer trastornos mentales o de conducta que puedan alterar la normal convivencia de los usuarios en los establecimientos hoteleros, ni enfermedad infecto contagiosa. Deberán valerse por sí mismo.

1.5. Personas de 60 años o más con discapacidad que, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, tengan una discapacidad igual o superior al 33 %, acreditado con un certificado. En el supuesto de que estas personas precisen la ayuda de un acompañante, será necesario presentar un certificado de discapacidad donde conste un grado igual o superior al 65 %.

Las personas con discapacidad, acudirán con su acompañante a fin de que este le ayude realizar las actividades.



1.6. Las personas solicitantes acreditarán al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante declaración responsable.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo para poseer la condición de beneficiario vendrá referido al momento de presentación de la solicitud correspondiente.

2.- Acompañantes

Las personas usuarias, a las que se hace referencia en el punto 1 podrán ir acompañadas por su cónyuge o, en su caso, por pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan alguno de los requisitos exigidos en el punto 1.

Segundo.- Objeto

El programa de viajes para personas mayores del municipio de Paterna pretende ofrecer a las personas mayores del municipio de Paterna el disfrute de unos días de vacaciones en localidades turísticas del territorio español. Proporciona a las personas mayores la posibilidad de desarrollar actividades culturales y recreativas, contribuyendo con ello a mejorar su salud y calidad de vida, a promocionar el envejecimiento activo, fomentar la autonomía personal y prevenir la dependencia.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza específica de las bases reguladoras ha sido aprobada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2022 y publicado su texto íntegro en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 190 de fecha de 3 de octubre de 2022 y en la web municipal www.paterna.es, de acuerdo con lo dispuesto en el art 65.2 de la 7/1985, de 2 de abril. Las bases reguladoras de la convocatoria están expuestas en la BDNS.

Cuarto.- Cuantía

El programa se cofinancia con la aportación del Ayuntamiento (70% del coste del viaje) y con la de las personas usuarias. El interesado abonará el 30% del coste de la plaza según el precio de adjudicación del servicio de viaje. Siendo el precio máximo a abonar de 66 € (30% del precio de licitación). La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48200 de los presupuestos del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2023, con una cuantía total máxima de 69.300 € RC núm. 202300004758.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Paterna, a 22 de marzo de 2023. —El teniente alcalde de Protección a las Personas, Participación y Empleo, Julio Fernández Piqueras.

